



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDM

Marcona, 27 de Febrero del 2023.

**VISTO:** La Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 27 de Febrero del presente año; Carta MARC-CA-2023-049; de fecha 07 de Febrero; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal.** Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante Carta MARC-CA-2023-049; la misma que proviene de la Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones Marcobre SAC, en la cual detalla el apoyo para la premiación en diferentes actividades que se realizaron por la XXIII Semana Turística de Marcona.



**Municipalidad Distrital de Marcona**  
Puerto San Juan de Marcona



**FESTIMAR (PREMIOS) PARTICIPANTES COPMAR**

CANTIDAD	UM	CONCEPTO
24	UNIDAD	CAMISETAS
24	UNIDAD	SHORT
24	UNIDAD	MEDIAS
4	UNIDAD	MASCARAS DE BUCEO
4	UNIDAD	ALETAS
2	UNIDAD	ARPONES
2	UNIDAD	TRAJES COMPLETOS DE BUCEO
4	UNIDAD	ROPA DE AGUA DE PESCADOR

**CONCURSO MEJORA PLATO DE PICANTE DE COCHAYUYO (PREMIOS)  
PARTICIPANTES VASOS DE LECHE Y OLLAS COMUNES**

CANTIDAD	UM	CONCEPTO
1	UNIDAD	REFRIGERADORA (1ER. PUESTO)
1	UNIDAD	COCINA A GAS (2DO. PUESTO)
1	JUEGO	OLLAS GRANDES (3ER. PUESTO)
10	UNIDAD	LICUADORAS
10	JUEGOS	UTENSILIOS

**CEVIFEST OPEN (PREMIOS) PARTICIPANTES LIBRES**

CANTIDAD	UM	CONCEPTO
1	UNIDAD	FRIO BAR (1ER. PUESTO)
1	UNIDAD	COCINA A GAS (2DO. PUESTO)
1	JUEGO	OLLAS CHICAS (3ER. PUESTO)
3	UNIDAD	LICUADORAS
3	JUEGO	UTENSILIOS
3	UNIDAD	OLLA ARROCERA

Asimismo; se ha aceptado la contratación de los servicios de:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
10	UNIDAD	TOLDOS PARA LOS DIAS DEL 17 AL 19
1	UNIDAD	EQUIPO DE SONIDO POR UN DIA
1	UNIDAD	ESTRADO POR UN DIA



## Municipalidad Distrital de Marcona

### Puerto San Juan de Marcona



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.



#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización la donación hecha por la empresa Minera Marcobre SAC; a las actividades de la XXIII Semana Turística de Marcona; según el detalla de Carta MARC-CA-2023-049.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General para lo acordado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

